República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N.º21 De 31 de marzo de 2020

Que autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para adquirir productos alimenticios para la población y faculta al Comité Ejecutivo a efectuar sesiones extraordinarias mientras dure el Estado de Emergencia Nacional

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños producto de las actuales condiciones de la pandemia;

Que el Gobierno Nacional ha implementado el PLAN PANAMA SOLIDARIO, adoptando medidas para promover, organizar y facilitar la adquisición de alimentos, para apoyar a la población más vulnerable ante la llegada de la enfermedad coronavirus (CoViD-19), declarada por la OMS como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus;

Que la Ley 12 de 1973, creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y le señala sus funciones y facultades, estableciéndose en su artículo 4 que el ministro es el jefe superior del ramo y la más alta autoridad encargada de la administración y ejecución de la políticas, planes, programas y normas de la acción sectorial del Gobierno en la materia, siendo responsable ante el Presidente de la Republica por el cumplimiento de sus atribuciones;

Que la Ley 70 de 1975, modificada por la Ley 10 de 2016, crea el Instituto de Mercadeo Agropecuario, como una entidad oficial, sujeta a las políticas del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario;

Que la Ley 70 de 1975 en su artículo 7 literal h, establece que el Comité Ejecutivo queda facultado para dirigir la ejecución de la política de mercadeo y para tal fin está facultado para autorizar todos los actos o contratos por sumas mayores de cincuenta mil balboas con 00/100. (B/.50,000);

Que se hace necesario que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario adquiera productos alimenticios que garanticen la seguridad alimentaria a favor de las personas en condiciones de vulnerabilidad sanitaria y alimentaria;

Que para tal fin se requiere que el Comité Ejecutivo del Instituto de Mercadeo Agropecuario realice reuniones extraordinarias los días lunes, miércoles y viernes para autorizar las contrataciones por sumas mayores de cincuenta mil balboas, mientras estemos en Estado de Emergencia Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario que realice las gestiones de compras y todas aquellas que sean necesarias para la distribución de los productos alimenticios a la población panameña, en virtud del Estado de Emergencia Nacional declarado bajo Resolución de Gabinete N.°11 de 13 de Marzo de 2020.

Artículo 2. Declarar que el Comité Ejecutivo del Instituto de Mercadeo Agropecuario, se reunirá en sesiones extraordinarias de manera virtual, los días lunes, miércoles y viernes a las tres de la tarde, hasta tanto se encuentre vigente el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución de Gabinete N.°11 de 13 de marzo de 2020; Ley 12 de 1973 y la Ley 70 de 1975, modificada por la Ley 10 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del dos mil veinte (2020).

LAURENTINO	CORTIZO CO	HEN
	de la Renública	

La ministra de Gobierno,

JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

Sector & alexander H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,

ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,

RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

All Conudio INES SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

MARKOVA CONCENCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente.

MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN ministro de la Presidencia y secretario general del Consejo de Gabinete,